



N.º de expte: 0014625/2025

DECRETO DEL CONCEJAL/A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO

En virtud de lo previsto en la Base Undécima de la Convocatoria de Subvenciones a ENTIDADES CIUDADANAS 2025 aprobadas por el Gobierno de Zaragoza el 23 mayo de 2025, decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de julio de 2023 y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, publicada la resolución provisional, transcurrido el plazo de presentación de reformulaciones y alegaciones y en su caso informe de la Comisión Técnica de Valoración, e informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora; el/la Concejál/a Presidente/a de la JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO adopta el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Aprobar la distribución de subvenciones en materia de ENTIDADES CIUDADANAS 2025 en la JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO, disponiendo el crédito a favor de las siguientes entidades con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 DIS 9241 48500 y RC N.º 251007 por importe de 17.596 euros, con arreglo a los siguientes expedientes valorados por la Comisión de Valoración y con los importes indicados a continuación:

Expediente	Entidad	CIF	Importe Proyecto inicial	Importe solicitado	Puntuación obtenida	Importe subvención	Importe Proyecto Reformulado	Importe a justificar
48995/2025	ASOC. DE MUJERES MARIA MOLINER	G50206507	1.580,00 €	1.580,00 €	14	717,00 €	717,00 €	717,00 €
48359/2025	FUNDACION DOLORES SOPEÑA	G83915934	3.995,00 €	2.990,00 €	18	921,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
44871/2025	DETALLISTAS MERCADO CENTRAL	G50162957	1.219,68 €	975,74 €	12	614,00 €	NO	1.219,68 €
43288/2025	UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON	G50130590	1.200,00 €	1.000,00 €	19,5	998,00 €	998,00 €	998,00 €
49385/2025	ASOC. CULT BARRIO VERDE	G50382555	6.000,00 €	3.000,00 €	13	665,00 €	665,00 €	665,00 €
48238/2025	(0) ASOC. ARAGONESA DE RETINA	G50202639	1.472,80 €	1.472,80 €	11	563,00 €	650,00 €	650,00 €
48387/2025	*(1) AGRUPACION DEPORTIVA EL GANCHO	G50464528	3.000,00 €	833,00 €	17	833,00 €	NO	3.000,00 €
45096/2025	** (2) ASOC. COSUMIDORES TORRE RAMONA	G50094531	2.727,27 €	1.902,75 €	18	921,00 €	921,00 €	921,00 €
46014/2025	AMAC-GEMMA	G50605690	2.800,00 €	1.100,00 €	14,5	742,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
46202/2025	*** (3) ASOC. CULT. NOGARA RELIGADA	G50546035	1.500,00 €	1.500,00 €	16,5	845,00 €	845,00 €	845,00 €
46432/2025	CASA REGIONAL CASTILLA LA MANCHA	G50711894	1.750,00 €	1.750,00 €	11	563,00 €	NO	1.750,00 €
48654/2025	ARBADA	G50732445	3.000,00 €	1.500,00 €	12	614,00 €	1.714,00 €	1.714,00 €
48941/2025	ASOC. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	G50891209	2.622,16 €	900,00 €	13,5	691,00 €	2.013,24 €	2.013,24 €
49224/2025	ASOC. TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGON	G50902873	2.880,00 €	2.580,00 €	20	1.024,00 €	NO	2.880,00 €
45161/2025	ASOC. FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA	G50940071	4.600,00 €	2.500,00 €	16,5	844,00 €	844,00 €	844,00 €
45774/2025	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28256667	2.971,00 €	2.971,00 €	20	1.024,00 €	1.024,00 €	1.024,00 €
47275/2025	BALONMANO DE COLORES	G99148819	1.200,00 €	1.200,00 €	18,2	932,00 €	NO	1.200,00 €
45884/2025	**** (4) CASA DE CANARIAS EN ARAGON	G99247611	1.818,18 €	1.818,18 €	12,5	640,00 €	658,09 €	658,09 €
48818/2025	REAS ARAGON	G50922798	5.913,70 €	3.000,00 €	19	972,00 €	1.053,00 €	1.053,00 €
47617/2025	ASOC. COMPARSA DE CABEZUDOS EXALTA2	G99521767	830,00 €	830,00 €	11,05	566,00 €	579,00 €	579,00 €
49381/2025	MESCOOP SERVICIOS PARA EL MERCADO S.C.	G99396970	2.550,00 €	1.650,00 €	11,25	576,00 €	600,00 €	600,00 €
49369/2025	ASOC. PROM. TEATRO COMUNITARIO	G72408081	3.815,00 €	2.915,00 €	13,5	691,00 €	691,00 €	691,00 €
49340/2025	***** (5) ASOCIACION VITA MAE	G56323421	3.028,08 €	2.629,47 €	12,5	640,00 €	640,00 €	640,00 €
(0) 48238/2025, ASOCIACIÓN ARAGONESA DE RETINA, G50202639: En la actividad "Taller de arqueogastronomía en la Edad Media" no podrá incluir facturas de alimentación según la Base 18ª de la convocatoria de subvenciones 2025.								
*(1) 48387/2025, AGRUPACION DEPORTIVA EL GANCHO, G50464528: incluye dentro del proyecto presentado, - 2ª actividad: "Renovación de material de entrenamiento: petos, vallas, miniporterías ect", queda EXCLUIDA la mención a "vallas y miniporterías" por no ser material subvencionable el material inventariable según la BASE 18ª de la convocatoria 2025, por tanto, no podrán presentarse facturas por dicho concepto. - 3ª actividad: "Renovación de material de oficina: comprar impresoras" queda EXCLUIDA del proyecto por el mismo motivo según la BASE 18ª. En consecuencia, el proyecto de 3.600 euros queda reducido a 3.000 euros y, proporcionalmente, la cantidad solicitada de 1.000 euros queda disminuida a 833 euros.								
** (2) 45096/2025, ASOC. CONSUMIDORES TORRE RAMONA, G50094531: presenta como 1ª actividad "Mantenimiento entidad, alquiler" con un presupuesto de gastos indirectos que supera el 45% establecido en la Base 18ª de la convocatoria 2025. Por lo tanto, el proyecto de 4.300 euros queda rebajado a 2.727,27 euros y la subvención solicitada de 3.000 euros queda reducida a 1.902,75 euros.								
*** (3) 46202/2025, ASOC. CULT. NOGARA RELIGADA, G50546035: presenta como 1ª actividad "Compra de armarios y estanterías de mayor capacidad y funcionalidad", la cual queda EXCLUIDA por no ser material subvencionable según la BASE 18ª. Por ello, el proyecto de 3.000 euros queda reducido a 1.500 euros y la subvención solicitada de 3.000 euros disminuye a 1.500 euros.								
**** (4) 45884/2025, CASA CANARIA EN ARAGON, G99247611: presenta una 2ª actividad "Funcionamiento de la entidad" con un presupuesto de gastos indirectos que supera el 45% establecido en la Base 18ª. Por lo tanto, el proyecto de 3.400 euros queda rebajado a 1.818,18 euros y la subvención solicitada de 3.400 euros queda reducida a 1.818,18 euros.								
***** (5) 49340/2025, ASOCIACIÓN VITA MAE, G56323421: presenta una 1ª actividad "Gasto con vehículo, traslados (taxi) y gasolina anual recogida enseres" para "recogida de enseres y ropa...incluso de pueblos de la provincia". Dicha actividad queda EXCLUIDA del proyecto al no ceñirse al término municipal de Zaragoza según la BASE 3ª. Por ello, el proyecto de 3.328,10 euros queda reducido a 3.028,08 euros y la subvención solicitada de 2.890 euros queda disminuida a 2.629,47 euros.								

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20250058197 - RESOLUCIONES DEFINITIVAS SUBVENCIONES E CC 2025	ID FIRMA	14736279	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ARMANDO MARTINEZ PEREZ - CONCEJAL-PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTORICO			13 de noviembre de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - FEDATARIO PUBLICO			13 de noviembre de 2025		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MjkzNzI3NTQ5MDk4MjEzMjk4

SEGUNDO.- La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria. La subvención se considerará aceptada por la entidad beneficiaria si en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza, la entidad no ha presentado renuncia formal a la subvención concedida

TERCERO.- Una vez concedida la subvención y realizado el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá justificar su gasto mediante la presentación de la documentación que se indica en la cláusula vigésima de las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta si la subvención concedida es superior a 1.000 euros o igual o inferior a este importe, en este último caso, será justificada mediante cuenta justificativa simplificada.
El plazo para presentar estos documentos finalizará el día 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA. No obstante, se podrá presentar la justificación una vez finalizado el programa subvencionado.

CUARTO.- El pago se efectuará una vez justificada la subvención, si bien, para subvenciones por importe superior a 3.000 euros, se realizará el pago anticipado del 80% una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones.
El porcentaje restante, previa resolución de conformidad, adoptada por el órgano competente, de la documentación justificativa del importe total del proyecto.
En el caso de subvenciones por importe igual o inferior a 3.000 euros, en los supuestos de pagos a cuenta o pagos anticipados, el importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida.
No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

QUINTO.- Procederá al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según lo establecido en la normativa vigente.

SEXTO.- Desestimar las reformulaciones

Expediente	Entidad	CIF	Motivo desestimación de la reformulación	Base
48387/2025	AGRUPACION DEPORTIVA EL GANCHO	G50464528	El importe propuesto es igual a la cantidad solicitada en la subvención	15ª

Se mantiene el proyecto inicial de la solicitud, debiéndose justificar la totalidad del importe del proyecto inicial.

SÉPTIMO .- Denegar el otorgamiento de subvención en la Convocatoria de ENTIDADES CIUDADANAS 2025, a las siguientes entidades y proyectos con arreglo al dictamen de la Comisión de Valoración indicándose la causa que lo motiva:

Expediente	Entidad	CIF	Proyecto	Importe Proyecto inicial	Motivo de exclusión	Base
48038/2025	CLUB DE TIEMPO LIBRE ALBATROS	G50543669	ALBATROS VUELA DONDE TU IMAGINACIÓN TE LLEVE	1200 €	No alcanza la cantidad mínima de puntos exigida	11ª
48226/2025	ASOC. PADRES DE FAMILIA SEPARADOS	G50627124	APOYO Y TERAPIA PSICOLOGICO DE LOS SOCIOS	6000 €	No alcanza la cantidad mínima de puntos exigida	11ª
48245/2025	ASOC. CULT. LA CASA DE ZITAS	G99262412	PUSIONES PARA LA DIVERSIDAD	4545,45 €	No alcanza la cantidad mínima de puntos exigida	11ª
48745/2025	ASOC. DE SWING DE ARAGON	G99402307	SWING EN EL PALOMAR	1150 €	No alcanza la cantidad mínima de puntos exigida	11ª
48233/2025	VIAJE A LA SOSTENIBILIDAD COOP PEQUEÑA	F99360943	FORMACION DE ENTIDADES VOLUNTARIADO 2025	1000 €	No alcanza la cantidad mínima de puntos exigida	11ª
49114/2025	ASOCIACIÓN MEDIÁTICAS	G99420903	ARTE Y SALUD EN EL GANCHO	2750 €	No alcanza la cantidad mínima de puntos exigida	11ª

OCTAVO.- Publicar el presente decreto en la web municipal y Base de datos Nacional de Subvenciones y en el B.O.P.Z.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.
Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20250058197 - RESOLUCIONES DEFINITIVAS SUBVENCIONES E CC 2025	ID FIRMA	14736279	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. ARMANDO MARTINEZ PEREZ - CONCEJAL-PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTORICO		13 de noviembre de 2025			
2. SERGIO DIEGO GARCIA - FEDATARIO PUBLICO		13 de noviembre de 2025			